

CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

Ley 0

Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017

Última modificación: 21-dic.-2021

Estado: Reformado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T.4700-SGJ-17-0182

Quito. 6 de abril del 2017

Señor Ingeniero

Hugo Del Pozo Barrezueta

DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL

En su despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. PAN-GR-2824, de 21 de diciembre de 2016, la licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, me remitió el proyecto de Código Orgánico del Ambiente, a fin de que la sancione o, en su defecto, formule mis objeciones al respecto.

En este contexto, con oficio signado T.4700-SGJ-17-0077, de 18 de enero de 2017, presenté mi veto parcial al aludido proyecto. Sin embargo, el Pleno de la Asamblea Nacional no se pronunció sobre el referido veto parcial en el plazo de treinta días a que se refiere el tercer inciso del Artículo 138 de la Constitución de la República, lo que se evidencia de la copia del oficio SAN-2017-249, del 10 de los corrientes, enviado por la doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, mediante la cual acredita tal hecho.

Consecuentemente, y considerando la disposición del cuarto inciso del Artículo 138 de la Constitución de la República, dispongo la promulgación del Código Orgánico del Ambiente y, por tanto, su publicación en el Registro Oficial, para que sea reconocida como Ley de la República.

Para el efecto, le acompaño los siguientes documentos:

1. Oficio No. PAN-GR-2824 de 21 de diciembre de 2016, por medio del cual la Presidenta de la Asamblea Nacional pone a consideración del Presidente de la República el proyecto de Ley, así como el certificado que acredita las fechas en las que se realizaron los debates.
2. Oficio No. SAN-2017-249, de 10 de marzo de 2017 por medio del cual la Secretaria General de la Asamblea Nacional, doctora Libia Rivas Ordoñez, certifica que las objeciones formuladas no fueron tratadas dentro del plazo constitucional; y,
3. El texto del Código Orgánico del Ambiente, con las modificaciones propuestas en el veto parcial incorporadas.

Finalmente, le adjunto el oficio No. T.4700-SGJ-17-0077 de 18 de enero de 2017, en el cual se contienen mis objeciones al referido proyecto de ley.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.) Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.